



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 422-2017-MINAGRI-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA

Huánuco, 27 de diciembre de 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 211935-2017, tramitado por el señor Claveriano Quispe Aguirre, en su calidad de Presidente del “Comité de Usuarios Jiratuna Puquio - Chacras - Margos”, mediante el cual solicita la Aprobación de la Adecuación a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI estableció que a solicitud de la Autoridad Nacional del Agua, se inscribirá en la respectiva Partida Registral de las organizaciones de usuarios de agua que no se adecuaron al marco legal vigente dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, las disposiciones de la Ley N° 30157 - Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua y de su Reglamento, en remplazo del estatuto vigente;

Que, con Decreto Supremo N° 013-2017-MINAGRI se establece que a solo mérito del acto administrativo emitido por la Autoridad Nacional del Agua, la SUNARP realiza la inscripción de la adecuación en la Partida Registral de las Organizaciones de Usuarios de Agua señalando que la Ley N° 30157, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y modificaciones, regirán en remplazo de los estatutos aprobados con el anterior marco legal; asimismo la SUNARP inscribirá la modificación de las denominaciones de las organizaciones de usuarios de agua a fin que se encuentren con arreglo al nuevo marco legal a solo mérito del acto administrativo que emita la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2º de la RJ. N° 269-2017-ANA, establece que las comisiones de usuarios y comités de usuarios no inscritos en Registros Públicos continuarán ejerciendo sus funciones en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento. Estas organizaciones pueden obtener su inscripción registral al solo mérito del acto administrativo que disponga, según corresponda, su reconocimiento o su adecuación al nuevo marco legal emitido por la Administración Local de Agua (ALA), para cuyo efecto deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22º del Reglamento de Ley de Organizaciones de Usuarios y presentar los Anexos N° 1, 3, 4, 5 y 6, de la citada norma;



Que, el Informe N° 278-2017-MINAGRI-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/NNFO, de fecha 26.12.2017 concluye que corresponde su solicitud para la Aprobación de la Adecuación a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, su Reglamento aprobado por DS N° 005-2015-MINAGRI, y cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA para el proceso de adecuación del “Comité de Usuarios Jiratuna Puquio - Chacras - Margos”; asimismo señala que el mencionado comité ha sido reconocido mediante Resolución Administrativa N° 0243-2010-ANA-ALA-AH, de fecha 22.09.2010, como “Comité de Usuarios Jiratuna Puquio de Chacras”;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación de dicho Comité a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Que, de, conformidad con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, RJ. N° 269-2017-ANA y al amparo de la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR, al “Comité de Usuarios Jiratuna Puquio - Chacras - Margos”, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de los manantiales Jiratuna Puquio, Gaga Cucho y Potaga, comprendido en el Subsector Hidráulico Rio Higueras-Nauyán Rondos, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga–Clase C, aprobado con RD N° 217-2016-ANA/AAA-HUALLAGA, ubicado en el Distrito de Margos, Provincia y Región Huánuco, adecuado a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER la inscripción del “Comité de Jiratuna Puquio - Chacras - Margos” en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el Comité adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios; remitir copia certificada a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Alto Huallaga, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Ing. PABLO BENITO SANTIN RUIZ
Administrador Local de Agua
Administración Local de Agua Alto Huallaga